



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/7929/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 17 de Octubre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

DEPORTES SOLER DE COATEPEC S.A. DE C.V.
AT'N: JESUS SOLER SUAREZ
SEGUNDA DE LERDO NUM.14
ZONA CENTRO, COATEPEC, VER.
TEL: 8160176, 8160212

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **N° LS/GEV-23-047/06**, relativa a la adquisición de Material Deportivo para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-**Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.
- b) Deportes Guicho S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.
- c) Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar Conforme a lo siguiente:

- a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** las partidas **4 y 5**, por un importe total de **\$30,360.00** (Treinta mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Deportes Guicho S.A. de C.V.** las partidas: **3, 6 y 7** por un importe total de **\$42,366.00** (Cuarenta y dos mil trescientos sesenta y seis 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Se declara desierta la partida **1**, toda vez que conforme al estudio de mercado, la única oferta presentada no resulta satisfactoria para los intereses de la convocante; así mismo se declara desierta la partida **2**, ya que no se contó con propuesta alguna por parte de los participantes.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/7930/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 17 de Octubre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

DEPORTES GUICHO S.A. DE C.V.
AT'N: ROBERTO MONTALVO BARCENAS
REVOLUCION 56 ESQ. ALTAMIRANO
C.P. 91000 XALAPA, VER.
TEL: 8189399

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **N° LS/GEV-23-047/06**, relativa a la adquisición de Material Deportivo para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-**Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.
- b) **Deportes Guicho S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.
- c) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar Conforme a lo siguiente:

- a) **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** las partidas **4 y 5**, por un importe total de **\$30,360.00** (Treinta mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Deportes Guicho S.A. de C.V.** las partidas: **3, 6 y 7** por un importe total de **\$42,366.00** (Cuarenta y dos mil trescientos sesenta y seis 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Se declara desierta la partida **1**, toda vez que conforme al estudio de mercado, la única oferta presentada no resulta satisfactoria para los intereses de la convocante; así mismo se declara desierta la partida **2**, ya que no se contó con propuesta alguna por parte de los participantes.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/7931/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 17 de Octubre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

GRUPO GROSMAR S.A. DE C.V.
AT'N: GERARDO GROSTIETA
DOMICILIO CONOCIDO REAL DEL ORO VERACRUZ
MUNICIPIO URSULO GALVAN, VERACRUZ
TEL.012969714676

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **N° LS/GEV-23-047/06**, relativa a la adquisición de Material Deportivo para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-**Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.
- b) **Deportes Guicho S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.
- c) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar Conforme a lo siguiente:

- a) **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** las partidas **4 y 5**, por un importe total de **\$30,360.00** (Treinta mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Deportes Guicho S.A. de C.V.** las partidas: **3, 6 y 7** por un importe total de **\$42,366.00** (Cuarenta y dos mil trescientos sesenta y seis 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Se declara desierta la partida **1**, toda vez que conforme al estudio de mercado, la única oferta presentada no resulta satisfactoria para los intereses de la convocante; así mismo se declara desierta la partida **2**, ya que no se contó con propuesta alguna por parte de los participantes.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/7932/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 17 de Octubre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

**LIC. DAVID SANCHEZ BARRADAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **N° LS/GEV-23-047/06**, relativa a la adquisición de Material Deportivo para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-**Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.
- b) Deportes Guicho S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.
- c) Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar Conforme a lo siguiente:

- a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** las partidas **4 y 5**, por un importe total de **\$30,360.00** (Treinta mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Deportes Guicho S.A. de C.V.** las partidas: **3, 6 y 7** por un importe total de **\$42,366.00** (Cuarenta y dos mil trescientos sesenta y seis 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Se declara desierta la partida **1**, toda vez que conforme al estudio de mercado, la única oferta presentada no resulta satisfactoria para los intereses de la convocante; así mismo

se declara desierta la partida **2**, ya que no se contó con propuesta alguna por parte de los participantes.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



**L.A.E. JESÚS GONZÁLEZ BULNES
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.**

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **N° LS/GEV-23-047/06**, relativa a la adquisición de Material Deportivo para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.
- b) Deportes Guicho S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.
- c) Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar Conforme a lo siguiente:

- a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** las partidas **4 y 5**, por un importe total de **\$30,360.00** (Treinta mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Deportes Guicho S.A. de C.V.** las partidas: **3, 6 y 7** por un importe total de **\$42,366.00** (Cuarenta y dos mil trescientos sesenta y seis 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c)** Se declara desierta la partida **1**, toda vez que conforme al estudio de mercado, la única oferta presentada no resulta satisfactoria para los intereses de la convocante; así mismo se declara desierta la partida **2**, ya que no se contó con propuesta alguna por parte de los participantes.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/7934/2006
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 17 de Octubre de 2006

“2006 Año del Bicentenario del Nacimiento de Don Benito Juárez”

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **N° LS/GEV-23-047/06**, relativa a la adquisición de Material Deportivo para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-**Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.
- b) **Deportes Guicho S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.
- c) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar Conforme a lo siguiente:

- a) **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** las partidas **4 y 5**, por un importe total de **\$30,360.00** (Treinta mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Deportes Guicho S.A. de C.V.** las partidas: **3, 6 y 7** por un importe total de **\$42,366.00** (Cuarenta y dos mil trescientos sesenta y seis 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Se declara desierta la partida **1**, toda vez que conforme al estudio de mercado, la única oferta presentada no resulta satisfactoria para los intereses de la convocante; así mismo

se declara desierta la partida **2**, ya que no se contó con propuesta alguna por parte de los participantes.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **N° LS/GEV-23-047/06**, relativa a la adquisición de Material Deportivo para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-**Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.
- b) **Deportes Guicho S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.
- c) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar Conforme a lo siguiente:

- a) **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** las partidas **4 y 5**, por un importe total de **\$30,360.00** (Treinta mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Deportes Guicho S.A. de C.V.** las partidas: **3, 6 y 7** por un importe total de **\$42,366.00** (Cuarenta y dos mil trescientos sesenta y seis 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Se declara desierta la partida **1**, toda vez que conforme al estudio de mercado, la única oferta presentada no resulta satisfactoria para los intereses de la convocante; así mismo se declara desierta la partida **2**, ya que no se contó con propuesta alguna por parte de los participantes.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/06”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



PROFR. VICTOR HUGO TORRES Y AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION FISICA

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **N° LS/GEV-23-047/06**, relativa a la adquisición de Material Deportivo para la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-**Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.
- b) **Deportes Guicho S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.
- c) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar Conforme a lo siguiente:

- a) **Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** las partidas **4 y 5**, por un importe total de **\$30,360.00** (Treinta mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Deportes Guicho S.A. de C.V.** las partidas: **3, 6 y 7** por un importe total de **\$42,366.00** (Cuarenta y dos mil trescientos sesenta y seis 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Se declara desierta la partida **1**, toda vez que conforme al estudio de mercado, la única oferta presentada no resulta satisfactoria para los intereses de la convocante; así mismo se declara desierta la partida **2**, ya que no se contó con propuesta alguna por parte de los participantes.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo



**C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL DEPTO. DE ALMACEN**

P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la **N° LS/GEV-23-047/06**, relativa a la adquisición de Material Deportivo para la Secretaria de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave

“ F A L L O

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.-**Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.
- b) Deportes Guicho S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.
- c) Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas **1, 3, 4, 5, 6 y 7** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar Conforme a lo siguiente:

- a) Deportes Soler de Coatepec S.A. de C.V.** las partidas **4 y 5**, por un importe total de **\$30,360.00** (Treinta mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Deportes Guicho S.A. de C.V.** las partidas: **3, 6 y 7** por un importe total de **\$42,366.00** (Cuarenta y dos mil trescientos sesenta y seis 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) Se declara desierta la partida **1**, toda vez que conforme al estudio de mercado, la única oferta presentada no resulta satisfactoria para los intereses de la convocante; así mismo se declara desierta la partida **2**, ya que no se contó con propuesta alguna por parte de los participantes.

TERCERO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-047/06”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo